



SE TRATA DE DAR SEGURIDAD JURÍDICA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE EVITAR CONFLICTOS SOCIALES, ECONÓMICOS O TERRITORIALES INJUSTIFICADOS

## El Consejo de Ministros aprueba revisar el Real Decreto de Especies Exóticas Invasoras

[Twitter](#)

Nota de prensa

24/02/2012

El Ejecutivo atiende así las reclamaciones del conjunto de las comunidades autónomas que han manifestado su rotunda oposición a esta normativa

Miguel Arias Cañete se compromete a crear un nuevo marco regulador que garantice el control y la erradicación de las especies exóticas invasoras

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy revisar el contenido del Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y el catálogo de Especies Exóticas Invasoras con el fin de hacerlo viable y dar seguridad jurídica a una materia cuya regulación es imprescindible.

El Ejecutivo atiende así las inquietudes del conjunto de las comunidades autónomas que, en sucesivas reuniones con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, han advertido de los problemas e indefiniciones jurídicas que el actual Real Decreto ha mostrado en su aplicación desde su entrada en vigor el pasado 13 de diciembre.

La norma, además de contener importantes indefiniciones jurídicas que dificultan su aplicación, incorpora un listado de especies potencialmente invasoras a las que aplica un régimen altamente restrictivo, que afectaría a especies como la carpa o la trucha arco iris, integradas desde hace más de un siglo en nuestro ecosistema.

En el ámbito vegetal, el listado incluye un importante número de especies comúnmente utilizadas en jardinería y ampliamente extendidas en nuestras ciudades y urbanizaciones, como el césped común, los almendros o los madroños en las Islas Canarias, o ciertos tipos de acacias, geranios y rosales en todo el territorio nacional.

Todo esto ha provocado la imposibilidad material de aplicar la controvertida norma sin provocar situaciones tan anómalas como tener que declarar a las autoridades la tenencia de un carpín rojo a título de mascota.

Esta situación de conflictividad ha provocado que el Real Decreto se encuentre ya recurrido en el Tribunal Supremo, entre otros, por la Federación Española de Pesca. A su vez, Castilla y León, Aragón y Cataluña han remitido al Ministerio requerimientos previos a la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo solicitando el reconocimiento de la actual nulidad de la norma, que parcialmente ha sido estimada por el Consejo de Ministros.

Tras la medida adoptada hoy, el Gobierno establecerá de forma consensuada con las administraciones autonómicas competentes, un nuevo marco regulador que refuerce el control y la erradicación de las especies exóticas invasoras que supongan una amenaza grave para el medio natural, en sintonía con el respeto a las actividades económicas y tradicionales como la caza y la pesca recreativa.

El equipo de dirige Miguel Arias Cañete es consciente de que las especies exóticas invasoras constituyen una de las principales causas de pérdida de biodiversidad en el mundo, y la introducción de algunas de estas especies invasoras puede ocasionar graves perjuicios a la economía, la producción agrícola, ganadera y forestal, incluso a la salud pública

CORREO ELECTRÓNICO

[gprensa@marm.es](mailto:gprensa@marm.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.marm.es](http://www.marm.es)

Pº DE LA INFA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 347 51  
FAX: 91 347 55